

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 222 del año 1932 por lesiones contra José de la Mata Ortigas aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Agosto de 1932; el señor don Pedro Naranjo y Rute, Juez municipal suplente del Juzgado número 1, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José de la Mata Ortigas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José de la Mata Ortigas, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Mariano Vela Martínez en la persona de su legal representante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Naranjo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José de la Mata Ortigas y al legal representante de Mariano Vela Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—El Juez, Pedro Naranjo.—El Secretario, Angel Jorro.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Domingo Pino Villagra, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 45, 1.º, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 392 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Escudero Martín, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca

ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 349 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Agustín Sancho Barrio, domiciliado últimamente en la calle de Juan Duque, número 10, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 637 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Santos Rodríguez Alonso, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 13, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 636 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a León Simón Sanz, domiciliado últimamente en la calle del Tutor, número 60, 1.º, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 76 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a ... Sancho ...

domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 504 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ventura Losada Boulaif, domiciliado últimamente en la calle de Arrieta, número 9, 2.º, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 146 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Jiménez Carrizo, domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, número 7, 3.º, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 146 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Martín y Martín, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 140, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 285 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible).

ro Barber.—V.º B.º: El Juez municipal (ilegible). JO—14345

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 667 del año 1932, por lesiones, contra Felisa Ortega, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Agosto de 1932; el Juez municipal número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felisa Ortega de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Felisa Ortega a la pena de seis días de arresto mayor y al pago de las costas del juicio, y hágasele saber esta sentencia por medio de edicto en la GACETA.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Felisa Ortega, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Felisa Ortega y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, D. Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 711 del año 1932, por escándalo, contra Victoriano Pereda Ortega, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Agosto de 1932; el Juez municipal número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Victoriano Pereda de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Pereda Ortega a la pena de quince días de arresto menor, 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y se absuelve libremente al denunciado Silvio Pastor del Olmo, notificándose esta sentencia al condenado, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha

por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Victoriano Pereda Ortega y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, D. Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 743 del año 1932, por malos tratos, contra Saturnino Martín Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Agosto de 1932; el Juez municipal número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Saturnino Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino Martín Fernández a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Saturnino Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Saturnino Martín Fernández y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, D. Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 529 del año 1932, por malos tratos, contra Ezequiel Echániz Echaso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Agosto de 1932; el Juez municipal número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ezequiel Echániz Echaso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Ezequiel Echániz Echaso a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ezequiel Echániz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ezequiel Echániz Echaso y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, D. Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, número 6, bajo el número 745 del año 1932, por lesiones, contra Angel Aguado García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1932; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Aguado, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Aguado García a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Angel Aguado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal, que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Angel Aguado García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, D. Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 585 del año 1932, por lesiones, contra Francisco Llanderrozos Redriguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Agosto de 1932; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

bal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Llanderrozos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Llanderrozos Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edicto en la GACETA y reservándose la acción civil al denunciante para la reclamación de los perjuicios; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Llanderrozos, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Llanderrozos, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, D. Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 620 del año 1932, por malos tratos, contra Etelmina Uriarte Sarrión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Agosto de 1932; el Juez municipal número 6 D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Etelmina Uriarte de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Etelmina Uriarte Sarrión, a la pena de 40 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, notificándola esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Etelmina Uriarte Sarrión, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Etelmina Uriarte Sarrión y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, D. Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 305 del año 1932, por malos tratos, contra Luis Fernández Barbero y Alfonso Gómez Luengo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Juez municipal número 6 D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Fernández y Alfonso Gómez y Francisco Fernández de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Fernández Barbero y a Alfonso Gómez Luengo, a la pena de 30 pesetas de multa al primero, y 30 pesetas de multa al segundo, y al pago de las costas del juicio por iguales partes entre los dos, y se absuelve libremente al denunciado Francisco Fernández Sánchez; notificándose esta sentencia a los condenados por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Alfonso Gómez y Luis Fernández, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Alfonso Gómez Luengo y Luis Fernández Barbero, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Julio de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, D. Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 665 del año 1932, por lesiones, contra Angel Rasilla Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Agosto de 1932; el Juez municipal número 6 D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Rasilla de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Rasilla Pérez, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándosele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Angel Rasilla,

notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Angel Rasilla Pérez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, D. Aquilino Sobrino.

MADRID - JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 885, seguido en este Juzgado contra Ana Bravo, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de Septiembre de 1932, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ana Bravo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Ana Bravo, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Ana Bravo, expido la presente en Madrid a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—14546

MONESTERIO

Don Victoriano Fernández Muñoz, Juez municipal de esta villa de Monesterio (Badajoz).

Hago saber: Que habiéndose anunciado a concurso de traslado el cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado, sin que haya solicitado ningún concurrente, se vuelve a anunciar por orden de la Superioridad a concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado o en el de primera instancia del partido de Fuente de Cantos, en el término de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta villa tiene 6.969 habitantes de hecho y 7.039 de derecho, según el último Censo de población, y que el que sea nombrado sólo percibirá los derechos del Arancel cuando actúe.

Monesterio, 17 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Palacios.—El Juez, Victoriano Fernández.

JO—14518

MULA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en las diligencias que se tramitan por denuncia de la Guardia civil de este puesto contra Juan (a) "Manto", domiciliado últimamente en Alcantarilla, provincia de Murcia, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, se cita al referido Juan (a) "Manto", para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Hospital, el día 20 de Octubre próximo, a las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas que tenga; apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mula, 17 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Andrés Ros.

JO—14547

OLAZAGUTIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, con los derechos arancelarios, más cien pesetas de gratificación anual, que se perciben de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Pamplona durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Este Municipio consta de 1.747 habitantes de derecho, según el Censo oficial vigente.

Olazagutia, 7 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Miguel Benítez.

JO—14549

POMER

Don Pablo Perales, Juez municipal de la villa de Pomer, partido de Borja, de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y habiendo quedado desiertos los bienes que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de 1870 y Real orden de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario consiste sólo en los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 443 habitantes.

Pomer, 19 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Pablo Perales.

JO—14550

Don Pablo Perales, Juez municipal de la villa de Pomer, partido de Borja, de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de un Juzgado municipal y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 20 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Secretariado, año 1871, y Real orden de 20 de Noviembre de 1930, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal; debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial. Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario será los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 448 habitantes.

Dado en Pomer a 19 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Pablo Perales.

JO—14551

PUENTES DE LEO

Don José de Ulivarri Regalado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán su solicitud ante este Juzgado debidamente documentada.

Se hace saber que esta villa consta de 4.747 habitantes y que el que se nombre sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Fuentes de Leo a 17 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Ulivarri Regalado.—El Secretario, por su orden, José María Méndez.

JO—14552

ROBLEDILLO DE LA VERA

Don Feliciano Zabala Vera, Juez municipal de esta villa de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretarios propietario y Suplente de este Juzgado municipal se anuncia la provisión en propiedad, por turno de traslación, en la forma

prevénida en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden número 576 del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930 (*Gaceta del 16*), por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca publicado en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia este edicto.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Jarandilla.

Este término consta de 611 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Robledillo de la Vera a 19 de Septiembre de 1932.—El Juez, Feliciano Zabala Vera.

JO—14554

SUSANA

Don Ramón Margenat Nonell, Juez municipal del pueblo de Santa Susana.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal se anuncian las mismas a concurso de traslado, y por término de treinta días durante los cuales podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, haciendo constar que el censo de población de esta villa es de 411 habitantes de derecho y 443 de hecho según el último Censo.

Santa Susana a 16 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Ramón Margenat Nonell.

JO—14554

TABUENCA

Don Martín Román Laborda, Juez municipal de esta villa de Tabuénca, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marcan la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncian nuevamente dichas plazas, a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado del año 1871 y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene solamente los derechos de Arancel y que esta villa tiene un censo de población de 1.353 habitantes.

Dado en Tabuénca a 20 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Martín Román Laborda.

JO—14553

TALAMANTES

Don Antonio Millán Pérez, Juez municipal del pueblo de Talamantes, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncian nuevamente dichas plazas a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871, y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario serán los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 489 habitantes.

Dado en Talamantes a 19 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Millán.

JO—14555

TORNO (EL)

Don Fernando García Luis Izquierdo, Juez municipal de El Torno, partido judicial de Plasencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso y por turno libre, por término de treinta días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente justificadas, en el de este pueblo o en el de primera instancia de este partido.

Se hace saber que esta población consta de 1.509 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Torno a 16 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Fernando García. P. S. M., el Secretario, Severino Sánchez.

JO—14535

VILLALONGA DEL CAMPO

Don Pablo Roig March, Juez municipal de la villa de Villalonga del Campo, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso su provisión, conforme establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, debiendo presentar los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valls, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, anunciándose también en el

Boletín Oficial de esta provincia de Tarragona.

Para el caso de que las vacantes anunciadas no se provean en el concurso de traslado, se concede un plazo de quince días, a la terminación del primer período de los treinta, al objeto de que los aspirantes puedan presentar sus documentadas instancias en este Juzgado municipal, para proveer dichos cargos en concurso libre, según dispone la vigente ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.162 habitantes de derecho y 1.144 de hecho, y que los expresados cargos se hallan dotados únicamente con los derechos de Arancel.

Villalonga del Campo, 16 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Pablo Roig.—El Secretario accidental, (ilegible).

JO—14558

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Don Manuel Maroto Castillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba; por orden de la Superioridad se anuncia su provisión, con arreglo al turno primero de los dos que establece la Real orden del 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales, los aspirantes podrán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos necesarios, al Sr. Juez de instrucción de Infantes, a que corresponde esta población, y, caso de no proveerse, se anunciará de nuevo al otro turno.

Villanueva de la Fuente a 16 de Septiembre de 1932.—El Juez, Manuel Maroto Castillo.—P. S. M., Antonio Pérez.

JO—14477

VILLANUEVA DE LA VERA

Don Pedro Pérez Morcuende, Juez municipal de Villanueva de la Vera, Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de carta-orden del Juzgado de primera instancia de Jarandilla, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a concurso de traslado, y en la forma prevenida en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden número 570 del Ministerio de Justicia, de fecha 14 de Junio de 1930, por término de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los solicitantes presentar sus instancias y demás documentos ante el Juzgado de primera instancia del partido de Jarandilla, debidamente reintegradas, con arreglo a la ley del Timbre, haciendo constar que esta villa tiene 2.807 habitantes de hecho y 2.876 de derecho y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID para su inserción, firmo el presente en Villanueva de la

Vera a 19 de Septiembre de 1932.—El Juez, Pedro Pérez Morcuende.—El Secretario, P. S. M., Dionisio López.
JO—14557

VILLAR DEL REY

Don Juan García Durán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de instrucción de este partido.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, en papel correspondiente y documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento.

2.º Informe de la conducta expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado.

3.º Certificado de examen y otro documento que le den preferencia.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.230 habitantes de hecho y 3.354 de derecho y que sólo percibe como emolumentos los derechos arancelarios.

Dado en Villar del Rey a 17 de Septiembre de 1932.—El Juez, Juan García Durán.—El Secretario, Miguel Durán.

JO—14556

VILLAFAMES

Don Vicente Marza Martínez, Juez municipal de Villafames, partido de Castellón, provincia de idem.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso libre, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder judicial, Real decreto de 9 de Diciembre y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de quince días, a contar desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales podrán los aspirantes a dicha plaza presentar ante este Juzgado las solicitudes acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Se hace constar que este término municipal, según el vigente Censo, es de 4.380 habitantes de derecho y 4.154 de hecho y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Villafames a 17 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Vicente Marza Martínez.—P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Beltrán.

JO—14532

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Justo Amat Tovar, Licenciado en Derecho y Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se cita a Manuel Remache Osuna, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de María, natural y vecino de Granada, cuya última residencia ha sido en dicha ciudad, en la calle Real de Cartuja, número 37, y en la actualidad en ignorado paradero, y a Juan Romera Vilchez, natural y vecino de Vélez-Málaga, domiciliado en dicho pueblo, barrio del Pilar, número 1, también en ignorado paradero, para que el día 20 de Octubre del corriente año, a las once de la mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, sito en la calle del General Riego, número 57, a celebrar juicio de faltas sobre lesiones: apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

Almería, 14 de Septiembre de 1932.
El Secretario, Justo Amat.

JO—14566

Don Justo Amat Tovar, Licenciado en Derecho y Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 589 de 1932 sobre malos tratos contra Francisco Risque Tello, mayor de edad, viajante, domiciliado en Barcelona, calle de Nápoles, números 139 y 152, y en la actualidad en ignorado paradero, por el presente se le cita para que el día 21 de Octubre próximo comparezca, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Riego, número 57, a celebrar juicio verbal de faltas; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Almería, 14 de Septiembre de 1932.
El Secretario, Justo Amat.

JO—14565

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Don Andrés Torbellino Amores, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo orden superior, se anuncia su provisión a concurso libre en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1870, por el término que el mismo determina, desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado correspondiente, y el nombrado en su día no percibirá cuando actúe más derechos que los que señala el Arancel.

Este pueblo consta de 2.195 habitantes y el plazo del concurso y admisión de solicitudes es el de quince días.

Arroyomolinos de Montánchez, 20 de Septiembre de 1932.—El Secretario habilitado, Cesáreo de las Terras.—El Juez Andrés Torbellino.

AZUAGA

Don Eustaquio Vallejo, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose va-

cante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y último párrafo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el plazo de treinta días.

Los aspirantes al expresado cargo remitirán su solicitud, con los documentos necesarios, a este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Azuaga (Badajoz), 20 de Septiembre de 1932.—El Juez, Eustaquio Vallejo. P. S. M., el Secretario, Francisco Palanco.

JO—14620

BISIMBRE

Don Federico Velilla Melendo, Juez municipal de este pueblo de Bisimbre, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncian nuevamente dichas plazas a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871 y Real orden de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al mismo tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 223 habitantes.

Dado en Bisimbre a 21 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Federico Velilla.

JO—14623

BORJA

Don Pablo Arlés Ganarui, Juez municipal de la villa de Gallur, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado del año 1871 y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario suplente tiene lugar sólo con los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 3.880 habitantes.

Dado en Gallur a 20 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Pablo Arlés.—El Secretario, Juan Navarro.

JO—14632

BOTIJA

Don Bautista Márquez Rico, Juez municipal de Botija.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse las instancias acompañadas de los documentos justificativos.

Se hace constar que esta villa tiene 725 habitantes y el nombrado no percibirá más derechos que los de Arancel en los negocios en que actúe.

Botija a 20 de Septiembre de 1932.
El Juez municipal, Bautista Márquez Rico.

JO—14622

CARBAJO

Don Julio Barata Durán, Juez municipal de este pueblo de Carabajo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Carabajo, y en virtud de una orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con las disposiciones vigentes, para que en el plazo de treinta días hábiles a contar del en que aparezca este anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, puedan presentar los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes debidamente justificadas en el Juzgado de primera instancia y de instrucción de este partido judicial de Valencia de Alcántara.

Este pueblo consta de 488 habitantes, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Carabajo a 18 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Julio Barata.—P. S. M.: El Secretario, Pedro Corchado.

JO—14624

CASAS DEL CASTAÑAR

Don Benito Díaz Calle, Juez municipal propietario de Casas del Castañar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, por el presente se anuncia su provisión en propiedad y en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado

de primera instancia de Plasencia, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal, haciendo saber que este pueblo consta de 1.070 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, cuando actúe.

Casas del Castañar, 19 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Benito Díaz.—El Secretario propietario, Saturnino Sánchez.

JO—14625

ESTORNINO

Don Daniel Borrega Maroto, Juez municipal de Estornino, partido judicial de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de orden de la Superioridad, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas y debidamente reintegradas al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Alcántara, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar, que este pueblo tiene 256 habitantes de hecho y 288 de derecho, y que los agraciados no percibirán más que los derechos de Arancel.

Dado en Estornino a 19 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Daniel Borrega Maroto.

JO—14624

GARGANTA LA OLLA

Don Pedro Gómez López, Juez municipal de esta villa de Garganta la Olla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, cumpliendo carta-orden de la Superioridad; por el presente, se anuncia su provisión, y en concurso de traslado, primer turno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930, para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Jarandilla, a cuyo partido judicial corresponde este término; haciendo saber que este pueblo consta de 1.843 habitantes de hecho y 1.816 de derecho y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel.

Garganta la Olla a 20 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Pedro Gómez López.—P. S. M., el Secretario, Pedro Hastasio.

JO—14629

GRANOLLERS

Don Antonio Mayol Pont, Juez municipal de Granollers.

Por el presente, se hace saber que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia su provisión al primer turno de traslado, que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1930, y que habrán los solicitantes de tener en cuenta lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, presentando las solicitudes en el plazo de treinta días ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Granollers con los documentos acreditativos de su derecho.

Granollers, 17 de Septiembre de 1932.—El Juez, Antonio Mayol Pont. El Secretario interino, Antonio Guillén.

JO—14628

GUADALCANAL

Don Gabriel Berrientos Rivero, Licenciado en Medicina y Cirugía. Juez municipal propietario de esta villa de Guadalcanal.

Hago saber: Que hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión a concurso libre, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el número de habitantes, según el último Censo, es de 7.376 de hecho y de 7.598 de derecho y que el nombrado sólo devengará los derechos que por Arancel le correspondan, cuando actúe.

Los que aspiren al citado cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas, al Sr. Juez municipal de esta población de Guadalcanal.

Guadalcanal, 20 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Gabriel Berrientos Rivero. — El Secretario en propiedad, Manuel Bernal García.

JO—14631

LUQUIN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por concurso, conforme con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920. El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas y debidamente reintegradas al muy Ilustre Sr. Juez de primera instancia de Estella (Navarra) en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Navarra.

Luquin (Navarra), 19 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Jato Orreola.

JO—14632

MENGABRIL

Don Agustín González López, Juez municipal de esta villa de Mengabril.

Hago saber: Que hallan vacantes

los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales se han de proveer en propiedad en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los que aspiren a estos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Sr. Juez de instrucción de Don Benito; advirtiéndose a los concursantes que esta villa consta de 557 habitantes de derecho y 503 de hecho.

Mengabril, 19 Septiembre de 1932. El Secretario accidental, Francisco del Campo.—El Juez municipal, Agustín González.

JO—14635

MONTEHERMOSO

Don Plácido Gordo Paniagua, Juez municipal de Montehermoso (Cáceres).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, último párrafo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes al cargo presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado durante el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la fecha de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el agraciado sólo percibirá el sueldo por derechos de Arancel en los negocios que actúe.

Montehermoso, 19 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Daniel Hermoso Pulido.—El Juez municipal, Plácido Gordo.

JO—14634

POZUELO DE ZARZÓN

Don Cirilo Martín Manzana, Juez municipal suplente de este pueblo de Pozuelo de Zarzón, en funciones de propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido en forma dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de España.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en este concurso.

Pozuelo de Zarzón, 21 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, B. S. O., El propietario, Eneas Tomás.

JO—14637

PIORNAL

Don Cástor Pérez Toribio, Juez municipal de Piornal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por turno libre, por término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con la documentación exigida por las disposiciones vigentes, en el plazo arriba indicado, ante el Juzgado de instrucción del partido (Plasencia) y el de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 19 de Diciembre del mismo año.

Se hace constar que este Ayuntamiento cuenta con 1.725 habitantes, no percibiéndose más derechos que los fijados en el Arancel.

Piornal a 17 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Cástor Pérez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez. JO—14629

Don Cástor Pérez Toribio, Juez municipal de Piornal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por el concurso de traslado, por el plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entre los aspirantes que se consideren con derecho a ella, todo de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar sus instancias ante el señor Juez de instrucción del partido de Plasencia, en unión de la documentación exigida por las disposiciones vigentes.

Adviértiéndose que este pueblo consta de 1.725 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los del Arancel.

Piornal a 17 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Cástor Pérez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez. JO—14640

REAL DE SAN VICENTE

Habiendo sido declarado desierto

el concurso de traslado publicado en la GACETA DE MADRID del 18 de Agosto y en el *Boletín Oficial* de la provincia en 25 de Julio último, para la provisión en propiedad de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo y Real decreto de 14 de Julio de 1930.

Las solicitudes, documentadas, deberán presentarse al señor Juez de primera instancia de Talavera, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

Real de San Vicente, 20 de Septiembre de 1932.—El Juez, Juan Ramos.—P. S. M., Ignacio Sánchez. JO—14641

SANTA FE DE MONDUJAR

Vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso, conforme dispone el Decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920. Las solicitudes serán presentadas en el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Se hace constar que este término tiene 1.257 habitantes de hecho y 1.282 de derecho, sin otra retribución que la arancelaria.

Santa Fe de Mondújar (Almería), 21 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, José González. JO—14642

SERANTES

Don Alfonso Castro Barnés, Juez municipal de Serantes.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios de mayor antigüedad en el cargo, la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, debiendo los aspirantes a la misma presentar sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de El Ferrol, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal consta de 10.046 habitantes de hecho y 10.753 de derecho, según el último Censo de población.

Dado en Serantes a 14 de Septiembre de 1932.—El Juez, Alfredo Castro. D. S. O., el Secretario accidental, José A. Media.

JO—14627

VILLARALTO

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, a virtud de denuncia de D. Antonio Morado Peralvo, vecino de ésta, por daños causados en una cruz de piedra durante la noche del día 8 del actual, la cual se encuentra en el término de la calle Catorce de Abril, a la salida del camino que conduce a la villa de Villanueva del Duque, cuya calle está comprendida dentro de la demarcación de este Juzgado, y suponiendo que dichos daños fueron causados por persona o personas desconocidas, cuyas señas y demás circunstancias se desconocen, ha acordado se cite a éstos, por medio de la presente, en atención a ignorarse el domicilio, paradero y nombres de los causantes de los expresados daños, para que el día 15 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fermín Galán, número 2 (Casa Ayuntamiento), para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse; percibidos que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se cita igualmente, por medio de la presente, a cuantas personas puedan declarar facilitando datos que puedan referirse al hecho que motiva estas diligencias, al objeto de que comparezcan a tal fin en el día y hora señalados.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Villaralto a 15 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Florencio Rubio.—El Secretario, Pedro Nieves. JO—14643

Sucesores de Rivagleneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.